

DECRETO No. 215 / DE 2023

FECHA: 11 SEP 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS - META”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 y 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal No. 427 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia determina como atribución del Alcalde; *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*.

Que el parágrafo 2° del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 consagra que; *“Los Alcaldes podrán convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración”*.

Ahora bien, el artículo 73 ibidem establece que; *“Para que un proyecto sea acuerdo, debe aprobarse en dos debates celebrados en distintos días”*.

Por otra parte, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, contempló las funciones del Alcalde en relación con el Concejo, estableciendo:

(...)

A) *En relación con el Concejo:*

- 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*
- 2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.*

3. *Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.*

4. *Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.*

(...)

Así mismo, el artículo 67 del Acuerdo Municipal No. 427 de 2016 “*Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Acacias y se dictan otras disposiciones*”, estipula que; “*El Concejo Municipal sesionará extraordinariamente por convocatoria que haga el Alcalde Municipal, por el término que este le fije. Durante el periodo de sesiones extraordinarias el Concejo únicamente se ocupará de los asuntos que el Alcalde someta a su consideración, sin perjuicio de que ejerza las funciones inherentes a su naturaleza y las de control político que le corresponde en todo tiempo*”.

Que mediante oficio No. 200.08.01-318 del 11 de septiembre de 2023, el Presidente del Concejo Municipal de Acacias, Andres Mauricio Chavez Quevedo, solicitó convocar a sesiones extraordinarias toda vez que el proyecto de acuerdo No. 718 de 2023 “*POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES Y SE ADICIONAN RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023*” y el proyecto de acuerdo No. 719 de 2023 “*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 99 DE 1993 IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 232-11036, SE FACULTA Y AUTORIZA PARA CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN VÍA EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 232-1347 Y 232-19628*” surtieron su primer debate en la comisión segunda de presupuesto y hacienda pública, siendo aprobados por la comisión para pasar a segundo debate.

No obstante, el Concejo Municipal no se encuentra en periodo de sesiones ordinarias para darle continuidad al trámite en segundo debate de los proyectos de acuerdo mencionados y teniendo en cuenta que los mismos se requieren para la buena marcha de la Administración Municipal, se hace necesario citar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Acacias por el periodo comprendido del quince (15) al veinte (20) de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

215 /

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Acacias – Meta, por el periodo comprendido del quince (15) al veinte (20) de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las sesiones extraordinarias se tramitarán para segundo debate los siguientes proyectos de acuerdo:

1. Proyecto de Acuerdo No. 718 de 2023 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES Y SE ADICIONAN RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023”*.
2. Proyecto de acuerdo No. 719 de 2023 *“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 99 DE 1993 IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 232-11036, SE FACULTA Y AUTORIZA PARA CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN VÍA EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 232-1347 Y 232-19628”*.

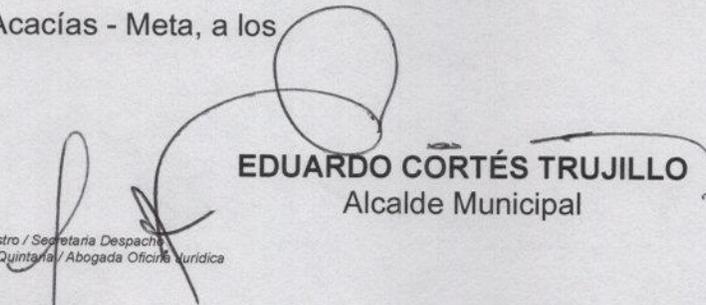
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Decreto al Concejo Municipal de Acacias.

ARTÍCULO CUARTO. Para efectos de publicidad, comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Acacias - Meta, a los


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrea Castro / Secretaria Despacho
Revisó: Maria Forero Quintana / Abogada Oficina Jurídica